

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2017/GOB. REG. PIURA – ARCHIVO REGIONAL

Piura, 27 de abril del 2017

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR y la Resolución Directoral N° 01-2017/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N° 092-2006/GRP-CR, de fecha 03 de febrero del año 2006, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Archivo Regional de Piura, en el cual se considera al Especialista Administrativo I;

Que con el propósito de asegurar el normal desarrollo de las labores propias del cargo, es necesario oficializar el encargo funcional de responsabilidad directiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo n° 82 del Decreto Supremo N° 005-90-pcm, Decreto Legislativo N° 276.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2007/GRP-PR del 21 de mayo del 2007, se aprueba la Directiva N° 010-2007/GRP-GGP, la misma que establece los lineamientos generales para el encargo de las Funciones o de Puesto del Personal del Gobierno Regional de Piura y en el numeral 7.1.1 el encargo, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad y se formaliza con resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante Ley N° 27557 de fecha 23 de noviembre de 2001, se restablece las distintas modalidades de desplazamientos del personal previstas en el artículo N° 76 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

En uso de las competencias y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 7867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902 y las atribuciones conferidas con la Resolución Presidencial N° 444-1993-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR por concluida a partir del 30 de abril del 2017 la encargatura de la Lic. Sonia Elizabeth Cánova de Espinoza como Especialista Administrativo I (Jefa del Equipo Administrativo),

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 01 de mayo del 2017, hasta el 31 de diciembre del 2017, al Abg. Reynaldo Castillo Román, para que desempeñe las



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2017/GOB. REG. PIURA – ARCHIVO REGIONAL

Piura, 27 de abril del 2017

funciones de Especialista Administrativo I (Jefe del Equipo Administrativo), como encargado de la ejecución y coordinación de actividades especializadas de los Sistemas Administrativos y Recursos Humanos del Archivo Regional de Piura, con derecho a la diferencia remunerativa materia del encargo;

ARTÍCULO TERCERO.- *El servidor de carrera señalada en el artículo precedente, tiene derecho después de cumplidos treinta (30) días del encargo, a la diferencia remunerativa y demás beneficios entre la plaza de la carrera que ostenta, con el nivel remunerativo de la plaza materia del encargo;*

ARTÍCULO CUARTO.- *El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará, a la siguiente cadena funcional programática;*

Pliego	:	457 Gobierno Regional de Piura
Unidad Ejecutora	:	001- Región Piura – Sede Central
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Programa Funcional	:	005 Información Pública
Sub Programa Funcional	:	00065 Información Pública
Componente	:	5002132 Mejoramiento de la Organización y Conservación del Patrimonio Documental de la Nación, Modernizar los Servicios y Reforzar la Difusión de la Gestión Archivística

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Regional de Administración y a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

Lc. SONIA ELIZABETH CANOVA DE ESPINOZA
DIRECTORA